

Marcos Paz,

20 JUN 2021

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.
La Ley Orgánica de las Municipalidades
Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Desarrollo Social, para la afectación de proyectos socio-productivos / socio-laborales y/o socio-comunitarios.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
DECRETA N°**

ARTÍCULO 1°: Incrementése en el Cálculo de Recursos vigente, FONDO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en la jurisdicción 1110158000 – actividad 01.01.00. Por la suma de \$2.000.000,00 (Pesos Dos Millones con 00/100 ctvs.)

Fuente de Financiamiento 133 – de Origen Nacional.-

Recursos 17.2.01.35.

ARTÍCULO 2°: Incrementése en el Presupuesto de Gastos Vigente, FONDO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en la Jurisdicción - 1110163000- Secretaría de Desarrollo Social – actividad 01.00.00. Por la suma de \$2.000.000,00 (Pesos Dos Millones con 00/100 ctvs.)

Fuente de Financiamiento 133 – de Origen Nacional.-

En las siguientes imputaciones

5.1.4.0. Ayuda Social a Personas..... \$ 2.000.000,00.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese e insértese en el R.O. y cumplido archívese.-

DRA. VICTORIA INES MÓREL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

ABRAM VICARIO F. CORDOBA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 1438 Año 2021 Folio 2907